



Ayuntamiento de Ogíjares

CONTRATO DE OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO 2024” PARA LA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN CALLE MURILLO, CALLE REINA SOFIA, CALLE TRAVESÍA MIRÓ Y CALLE MENORCA.

EXPTE 1433/2024.

En la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **DON ESTÉFANO POLO SEGURA**, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de OGÍJARES y titular del órgano de contratación, y actuando conforme a las facultades que le otorga la Legislación vigente y asistido del Secretario Accidental del Ayuntamiento, **DON ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CARRERAS**, que interviene como fedatario público.

De otra parte, **DON DANIEL FRANCISCO MANRIQUE CARRASCO**, con DNI nº 00****19H, en calidad de apoderado solidario de la entidad mercantil **HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA)** con CIF: A-18036509 y con domicilio en Granada, calle San Antón nº 72, 6ª Planta (Edificio Real Center), constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el 14 de diciembre de 1983 por el Notario de Granada, D. Juan Antonio Martínez Cabello, número 2.326 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 154 general 88 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 65 hoja nº 1436 inscripción 1ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo de obras y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba el expediente relativo al contrato de obras del “Plan de Asfaltado 2024” para la renovación del asfaltado en calle Murillo, calle Reina Sofía, calle Travesía Miró y calle Menorca, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte 1433/2024).

SEGUNDO.- Publicado anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público, dentro del plazo legalmente conferido al efecto (5 de julio de 2024), presentaron electrónicamente la documentación, a través de la plataforma de contratación electrónica, las siguientes empresas:

DENTRO DE PLAZO:





Ayuntamiento de Ogijares

Nº ORDEN	EMPRESA LICITADORA	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	A13395264	11-07-2024 16:43
2	ARIDOS ANFERSA S.L.	B18487421	11-07-2024 16:45
3	PRODESUR CONSTRUC Y PROYECTOS	B19582394	12-07-2024 08:41
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	12-07-2024 09:22
5	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	12-07-2024 11:22
6	CYR GENIL, S.L.	B18937789	15-07-2024 10:08
7	BITUM ASFALTOS E INFRAESTRUC. S.L.	B19707892	15-07-2024 11:37
8	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	B18077867	15-07-2024 11:44
9	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	15-07-2024 11:54
10	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	B18209437	15-07-2024 12:22
11	HORMIGONES ASFALTICOS AND, SA	A18036509	15-07-2024 13:19
12	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	15/07/2024 13:32
13	GUERRELI CONSTRUC Y CONTRATAS, S.L.	B01738905	15/07/2024 13:44

FUERA DE PLAZO

Ninguna.

TERCERA.- Por medio de Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2024, se adjudica el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL “PLAN DE ASFALTADO 2024” PARA LA RENOVACIÓN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO DE OGIJARES (Expte. 1433/2024) a favor de la mercantil, HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) con CIF: A-18036509 y con domicilio en Granada, calle San Antón nº 72, 6ª Planta, por importe de 49.553,68 euros, más la cantidad de 10.406,27 euros en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de 59.959,95 euros, por un plazo máximo de ejecución de 1 mes, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa”.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan con arreglo a las siguientes





Ayuntamiento de Ogíjares

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DON DANIEL FRANCISCO MANRIQUE CARRASCO, con DNI nº 00****19H, en calidad de apoderado solidario de la mercantil HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A. (en adelante, HORMACESA) con CIF: A-18036509 empresa adjudicataria, se compromete al cumplimiento del objeto del presente contrato de obras de asfaltado en el marco del denominado "PLAN DE ASFALTADO 2024" destinado a la renovación de tramos de asfaltado de viales, cuyo pavimento rodado se encuentra muy deteriorado con la existencia de deficiencias de diversa índole según el caso: socavones, hundimientos, zonas erosionadas o resbaladizas, pavimento disgregado, irregularidades, etc.

Las actuaciones proyectadas afectan a las siguientes calles:

-Calle Murillo.

-Calle Reina Sofia

-Calle Travesía Miró

-Calle Menorca (tramo)

A tal efecto ha sido redactado Proyecto Técnico de Obras por D^a Rosa María Torres Molina, Arquitecta Técnica Municipal de fecha 5 de junio de 2024.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución de las citadas obras es de 1 mes contado desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que no podrá ser superior a 1 mes desde la fecha de formalización de este contrato, si la Administración autoriza el inicio de la obra.

Realizada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, el contratista procederá a la apertura, por medios telemáticos, del Centro de Trabajo en la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía. Dicho documento de alta será remitido a esta administración, siendo requisito indispensable para proceder al comienzo de los trabajos.

Posteriormente, se redactará el Acta de Replanteo e inicio de las obras, en previsión de lo estipulado en la LCSP. Una vez realizadas las comprobaciones previstas en el artículo 237 de la citada Ley, comenzará la ejecución del contrato de obras, siendo la citada acta firmada por las partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al Órgano de Contratación.

TERCERA.- La responsable del contrato, que será la Directora Facultativa de las obras, D^a Rosa María Torres Molina (Arquitecta Técnica Municipal), velará por la vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de las estipulaciones del contrato, de conformidad con las previsiones indicadas en el pliego de cláusulas administrativas y en el proyecto técnico.





Ayuntamiento de Ogíjares

CUARTA.- El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. No obstante, se estará a lo dispuesto en el artículo 96 del RGLCAP.

QUINTA.- El contrato se licitó por un importe de 73.993,85 euros (IVA excluido), la empresa adjudicataria presentó una baja del 33 % y ha sido adjudicado según su oferta por el importe de 49.553,68 euros (IVA excluido), más la cantidad de 10.406,27 euros en concepto de IVA, sumando ambas cantidades un total de 59.959,95 euros (IVA incluido).

El abono de las obras se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por la dirección facultativa.

SEXTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista está obligado, igualmente, al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

SÉPTIMA.- El contratista, en las contrataciones, bajas y sustituciones, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato y durante la misma, se compromete, como condición especial de ejecución, a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultad de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

Esta obligación se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

OCTAVA.- En el presente contrato no existirá revisión de precios.

NOVENA.- DON DANIEL FRANCISCO MANRIQUE CARRASCO en nombre de la entidad a la que representa declara encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, tributarias, con la seguridad social y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.

DÉCIMA.- El plazo de garantía de las obras es de **un (1) año** a partir de la recepción de las mismas.





Ayuntamiento de Ogíjares

UNDÉCIMA.- El Sr. D. DANIEL FRANCISCO MANRIQUE CARRASCO, con DNI nº 00****19H en calidad de apoderado solidario de HORMACESA presta su conformidad al Pliego de Cláusulas y al Proyecto de Obras, ambos documentos contractuales, firmándolos en este acto y se someten, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

La firma del presente documento de formalización se realizará a través de firma electrónica mediante la plataforma “GESTIONA” disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ogíjares y en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente por las partes intervinientes).

